

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE 16 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE FACILITA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

A los efectos de la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 16 de marzo de 2020, por la que se facilita la continuidad del proceso de Atención Infantil Temprana como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID -19) se dictan las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias adoptarán las medidas pertinentes para garantizar su adecuada aplicación.

Para ello designarán en sus respectivos ámbitos de competencia a las personas responsables de coordinar las actuaciones derivadas de la aplicación efectiva de la citada Orden.

SEGUNDA. La prestación de dicha atención por vía telemática requerirá, en todo caso, la autorización previa de los progenitores o personas que ostenten la representación legal de la persona menor, firmada preferiblemente por medios digitales.

Para ello los Centros de Atención Infantil Temprana remitirán a las familias por correo electrónico (y en su caso, si es necesario, se llamará por teléfono) el plan de apoyo familiar diseñado para las mismas, en el que se recogerán las estrategias y actuaciones específicas propuestas para cada caso, el cual deberá ser aceptado por los progenitores o personas que ostenten la representación legal de la persona menor, preferiblemente mediante firma con certificado digital o en su defecto, firmado a mano alzada y devuelto escaneado por el mismo medio.

No obstante, cuando existan dificultades por parte de las familias para acceder a estos medios tecnológicos podrán establecerse otros procedimientos alternativos adaptados a las necesidades de cada caso.

TERCERA. Para el registro de las sesiones realizadas por vía telemática se seguirá utilizando el sistema de información de Atención infantil Temprana de Andalucía, Alborad@.

A la finalización de cada sesión el Centro de Atención Infantil Temprana remitirá por correo electrónico a las familias, el documento de registro de sesiones utilizado habitualmente para el control de asistencia presencial a las terapias, a fin de que sea firmado y devuelto por los progenitores o personas que ostenten la representación legal de la persona menor en la misma forma establecida en la instrucción segunda.

CUARTA. Cada persona responsable designada para ejercer la coordinación, recabará de los Centros de Atención Infantil Temprana ubicados en su ámbito territorial la siguiente información, elaborando un listado a tal efecto:



Código Seguro de Verificación:VH5DPDMCR6WZSCBCMSV5KC88FGMNB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	18/03/2020
ID. FIRMA	VH5DPDMCR6WZSCBCMSV5KC88FGMNB	PÁGINA	1/2

- Nombre o Razón social del CAIT.
- Número e identificación (NUSHA) de personas menores y familias susceptibles de este tipo de intervención.
- Medios telemáticos o canales de comunicación con las familias elegidos para la prestación de la atención en modalidad no presencial.
- Datos del profesional que, en cada caso, realiza la atención.
- Número de sesiones (UMATS) realizadas, con indicación somera de su contenido.

Dicha información será remitida semanalmente por los Centros de Atención Infantil Temprana a las personas responsables de la coordinación de cada Delegación Territorial, a efectos de su cotejo con las sesiones registradas en el sistema de información de Atención Infantil Temprana Alborad@.

QUINTA. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias dispondrán lo necesario para la difusión de esta Instrucción en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEXTA. Estas Instrucciones producirán efectos desde el día de su firma.

En Sevilla en la fecha y firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS



Código Seguro de Verificación: VH5DPDMCR6WZSCBCMSV5KC88FGMNB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	18/03/2020
ID. FIRMA	VH5DPDMCR6WZSCBCMSV5KC88FGMNB	PÁGINA	2/2